Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0702-599962026

PARA:	Dr. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ - Director General
DE:	ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO - Directora de Gestión Ambiental (C)
ASUNTO:	Solicitud de Autorización Primera Adición y Segunda Prórroga al Contrato de Obra CVC 0741 de 2025
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 5 de junio de 2026

Cordial Saludo.

Atentamente solicito su autorización para realizar los trámites correspondientes para formalizar la primera adición de recursos, consistente en incrementar su valor en la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 1.284.979.873 y formalizar la segunda prórroga en ciento cincuenta (150) días calendario, del Contrato de Obra CVC 0741 de 2025, que tiene por Objeto: **REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN HUMEDALES URBANOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**".

JUSTIFICACION:

Se solicita la adición y prórroga al contrato de obra CVC No. 741 de 2025 de acuerdo con los siguientes antecedentes y consideraciones:

1. El 15 de septiembre 2025 se suscribió el contrato de obra CVC No 741 de 2025, con un plazo de ejecución a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. El 2 de octubre de 2025 se suscribió la Modificación No. 1 al contrato de obra CVC No 741de 2025, con el fin de modificar la cláusula décima del contrato, en el sentido de incorporar a la garantía de cumplimiento el amparo de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción.
3. El 7 de octubre 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato 741 de 2025, fijándose como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.
4. ,Que el 10 febrero de 2026 se suscribió el acta de prórroga No. 1 por un término de sesenta (60) días calendario, quedando como fecha de finalización el 11 de abril de 2026.
5. Que se han realizado cuatro suspensiones temporales del contrato, lo que ha generado que la fecha de finalización sea el 14 de junio de 2026.
6. Que La fundación CONSTRUYAMOS FUTURO- Construfuturo, solicita a la interventoría la adición de recursos por valor de $ 1.284.979.873,00 y prórroga de ciento cincuenta (150) días calendario, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades y condiciones particulares planteadas en cumplimiento del objeto del Contrato de Obra CVC No. 741 de 2025, argumentando, que:

*"...En mi calidad de representante legal del contrato de la referencia, cuyo objeto es **"REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN HUMEDALES URBANOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"**, presento ante su despacho el soporte técnico que sustenta la necesidad de adicionar actividades, recursos y un tiempo adicional de ciento cincuenta (150) días calendario al plazo contractual vigente.*

Esta solicitud se fundamenta en hallazgos técnicos evidenciados durante la ejecución del contrato, requerimientos de la autoridad ambiental (DAGMA) y la oportunidad presentada a la CVC y puestas

en consideración mediante mesa técnica con interventoría y CVC, orientados a garantizar la estabilidad funcional de los ecosistemas intervenidos bajo los siguientes criterios:

Humedal El Pondaje: *El Humedal El Pondaje presenta condiciones ecológicas críticas asociadas a un estado eutrófico/hipertrófico y valores de potencial Redox (ORP) de -206,3 mV, indicadores de procesos avanzados de anoxia, acumulación de materia orgánica en descomposición y sedimentación excesiva. Estas condiciones están estrechamente relacionadas con presiones antrópicas históricas, entre las cuales se destacan los vertimientos inadecuados de residuos, la disposición ilegal de escombros y la limitada apropiación comunitaria del ecosistema.*

En este contexto y de acuerdo a mesa técnica realizada entre CVC, interventoría y contratista, se propone la incorporación de una estrategia de educación ambiental y apropiación comunitaria, orientada a sensibilizar a los habitantes, organizaciones comunitarias, instituciones educativas y demás actores presentes en el área de influencia del humedal sobre la importancia ecológica, social y paisajística del ecosistema. Esta estrategia permitirá fortalecer el conocimiento sobre los servicios ecosistémicos que presta el humedal, promover cambios de comportamiento frente al manejo de residuos y vertimientos, fomentar la participación ciudadana en acciones de conservación y consolidar procesos de corresponsabilidad ambiental.

La inclusión de este componente responde a los principios de gestión ambiental participativa y gobernanza territorial, reconociendo que la recuperación integral de un ecosistema estratégico no depende exclusivamente de acciones de carácter técnico o de infraestructura, sino también de la generación de capacidades comunitarias que contribuyan a su protección permanente.

Humedal La Babilla: *Durante una visita de seguimiento realizada con profesionales del DAGMA, CVC e interventoría, se evidenció la necesidad de implementar actividades de descolmatación con el fin de recuperar la capacidad de almacenamiento del cuerpo de agua puesto que el humedal presenta una reducción aproximadamente del 30% de su capacidad hidráulica.*

En el mismo recorrido se pudo observar el deterioro del confinamiento en guadua de los senderos peatonales, ocasionando la pérdida progresiva del material granular y la falta de definición de las zonas de tránsito. Esta condición incrementa el riesgo de afectación por carga antrópica sobre áreas sensibles del ecosistema, especialmente considerando el aumento de visitantes derivado del desarrollo urbanístico y comercial del sector.

Por lo anterior, se considera procedente la inclusión de actividades complementarias consistentes en la descolmatación del espejo de agua, el reemplazo del confinamiento existente por madera rolliza y el mantenimiento de los senderos en grava, acciones necesarias para garantizar la conservación del ecosistema, el adecuado manejo de visitantes y el cumplimiento de los objetivos ambientales del proyecto.

La ejecución de estas actividades contribuirá a prevenir afectaciones futuras sobre la funcionalidad ecológica, permitiendo mejorar las condiciones hidráulicas del Humedal La Babilla, favoreciendo la conservación de los hábitats asociados al espejo de agua y reduciendo los impactos generados por la presión antrópica. Asimismo, el mantenimiento de los senderos contribuirá a orientar adecuadamente el tránsito de visitantes, protegiendo las áreas sensibles del ecosistema y fortaleciendo su sostenibilidad a largo plazo.

Humedal La María: *En atención al Oficio 20264133010003056l del DAGMA radicado en CVC y puesto en conocimiento en mesa técnica, se requiere una intervención integral para revertir la pérdida del espejo de agua y mejorar la infraestructura paisajística.*

- ***Hidráulica y Saneamiento:*** *Construcción de muro disipador en concreto para desarenador y descolmatación del humedal.*
- ***Paisajismo y Conectividad:*** *Establecimiento de jardines polinizadores y adecuación de senderos en adoquín con bordillos prefabricados para fomentar el uso público ordenado y la educación ambiental.*

Humedal Ecoparque Lago de las Garzas: *Tras la reciente temporada invernal, se identificó que el sendero interno presenta condiciones de saturación hídrica (pantano), lo que genera un riesgo de seguridad para los visitantes y degradación del suelo por pisoteo disperso. Para mitigar esto, se propone:*

- ***Estabilización de Suelos:*** *Suministro e instalación de geoceldа y geotextil tejido, junto con relleno de grava 3/8. Esta solución basada en la naturaleza garantiza la permeabilidad del suelo evitando la erosión superficial.*

4. ***Humedal El Limonar:***

El análisis fisicoquímico ejecutado durante el contrato revelo que Humedal El Limonar posee el nivel más bajo de Oxígeno Disuelto ***(3.44 ppm)*** *y un estado biológico* ***Clase IV (Muy Crítico)****.*

- ***Oxigenación Activa:*** *Suministro e instalación de aireador para espejo de agua y mantenimiento del sistema de bombeo para evitar mortandad de fauna por anoxia y mitigar malos olores.*

Conclusión:

Las actividades propuestas no solo son técnicamente necesarias para la sostenibilidad del objeto contractual, sino que blindan jurídicamente a la Corporación frente a los cumplimientos de acciones populares y peticiones ciudadanas. Se adjuntan los APU (Análisis de Precios Unitarios) y el presupuesto detallado para su revisió..."

7. Mediante oficio del 4 de junio de 2026 y radicado el 5 de junio de 2026, la Interventoría conceptúa:

"... Concepto:

Con fundamento en las verificaciones realizadas, los soportes técnicos aportados por el contratista y el análisis efectuado por esta interventoría, se concluye lo siguiente:

Se considera técnicamente viable la incorporación de las actividades propuestas para los humedales La Babilla, La María, Ecoparque Lago de las Garzas y El Limonar, por cuanto guardan relación directa con el objeto contractual y contribuyen al fortalecimiento de las acciones de recuperación y rehabilitación ambiental y paisajística.

Así mismo, se considera técnicamente viable la prórroga del plazo contractual por ciento cincuenta (150) días calendario, teniendo en cuenta que las actividades adicionales propuestas requieren un tiempo complementario para su adecuada ejecución, seguimiento y terminación.

La procedencia de la adición de recursos económicos deberá determinarse con base en la validación de las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, la disponibilidad presupuestal y la revisión jurídica que corresponda realizar a la Corporación.

El presente concepto corresponde al análisis técnico efectuado por la interventoría en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación contractual, y se emite con fundamento en la información aportada por el contratista, las verificaciones de campo realizadas y los soportes técnicos revisados.

En concordancia con lo anterior, esta interventoría conceptúa una vez realizada la revisión correspondiente a la solicitud de la adición de recursos No.1 y prórroga No. 2 del Contrato de Obra 0741 de 2025, presentada por el contratista, la Fundación Construyamos Futuro- Construfuturo, se evidencia que se requiere de recursos adicionales y ampliación del plazo.

Se adjunta al presente comunicado los anexos y soportes a la solicitud en cuestión correspondientes al Formato FT.0550.21 - solicitud de adición de contrato 0741 de 2025; Balance

de obra y memorias de Análisis de Precios Unitarios, Justificación Técnica Ítems No Previstos (NP), Memorias de cálculo de Cantidades de los No Previstos (NP), Justificación de la Mano de obra, Especificaciones Técnicas Ítems No Previstos y Programación de obra, remitidos por el contratista Fundación Construyamos Futuro- Construfuturo, así mismo se adjunta el Acta de fijación de precios, los cuales fueron revisados por parte de esta interventoría y manifestamos la aprobación de los mismos".

Por todo lo anterior, luego de la viabilidad realizada a la solicitud de adición en recursos y prórroga presentada por la Fundación Construyamos Futuro- Construfuturo, esta interventoría solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, autorizar la adición de recursos por valor de mil doscientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y tres pesos M/cte. ($1.284.979.873) y prórroga en tiempo por 150 días calendario...."

Una vez valorado lo anterior y teniendo en cuenta que de acuerdo con el balance de las actividades del contrato presentado por la FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO, aprobado por la interventoría, se requiere adicionar recursos por concepto mayores cantidades de obra y por ítems no previstos generados, para cumplir con la finalidad del objeto contractual y teniendo como soporte el análisis y concepto técnico favorable emitido por parte de la Interventoría de la Obra; se solicita autorización para realizar la modificación al CONTRATO CVC No 741- 2025, consistente en adición de recursos para atender las necesidades identificadas, en los sitios de las obras objeto del Contrato, así como también la autorización de una prórroga en tiempo para cumplir con las actividades así:

CONTRATISTA: FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTUROO

PRORROGA: CIENTO CINCUENTA (150) días calendario.

ADICIÒN DE RECURSOS: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MC/TE $ 1.284.979.873,00

Atentamente,

Adriana P. Ramirez

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Director de Gestión Ambiental (C)

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboró: Betty Cecilia Gutiérrez S. - Profesional de Apoyo GIIT.
Proyectó: Orlando Barreto Agudelo- Supervisor contrato, 0752-2025
Revisó: Dayra Perea Castro – Coordinadora GIIT-DGA

Archívese en: 0702-013-007-T7157-2025